



DECRETO N° 903 /

TEMUCO, 19 JUN 2023

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 12.06.2023, presentada por ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL.

2.- El contrato de arriendo de fecha 20 de Abril de 2023, entre MERIÑO ZUÑIGA JOSE LUIS y ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL, celebrado en la notaria ESMIRNA VIDAL MORAGA, por la patente de ALCOHOLES.

3.- El contrato de arriendo de fecha 01 de Marzo de 2023, entre MARIA IDAMIA VALENZUELA GODOMAR y ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL, celebrado en la notaria JUAN ANTONIO LOYOLA, por el local en que este se ubica.

4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la

Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 4-47
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad : 472.200
Dirección Comercial : SAN ALFONSO N°1961
Decreto de Renovación : 52 de fecha 12.01.2023.

Nombre Titular de la Patente : MERIÑO ZUÑIGA JOSE LUIS
Rut Titular de la Patente : 14.221.022-3
Dirección Particular : VALLE DE NOTROS N°2811.

Nombre del Arrendatario : ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL.
RUT Arrendatario : 77.734.618-0
Dirección Particular : SAN ALFONSO N°1961
Nombre del Rep. Legal : HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL
Rut Rep. Legal : 13.963.690-2
Dirección Particular : SAN ALFONSO N°1961.

Fecha de Solicitud : 12.06.2023
Transferencia N° : 29
Fecha : 12.06.2023.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MAR V/HAA/VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).

2732433.



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO	
ALONSO HECTOR SAN MARTIN CURRUTUAL E-1.72L		77734618 - 0	
CORREO ELECTRONICO			
PATRICIO.SANMARTIN.1980 @ Gmail.com		+569 97886348	
DIRECCION PARTICULAR		TELEFONO	CELULAR
SAN ALFONSO 1961			TEMUCO
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA	

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR		AÑO INICIO ACT.	CODIGO S.I.I.
Planta	Part-Time	\$	
		CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO)	
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR:
			Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades
CALLE	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 Utm según Art° 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: Arriendo

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:		ESMERA VIDAL NOYAOA	
Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de:		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.	
Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº	
4-47	SAN ALFONSO	1961	
Al Señor:	JOSE LUIS DEVIÑO ZUMBOA.		RUT 14221022 - 3

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 Utm por Patente según Art° 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACIÓN DE PATENTE:

Que, a contar del	de	de	Se da cierre al local/actividad de
Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº	
Motivo	Según Consta en		

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de:
Para:

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente a pagar oportunamente los valores de patentes anuales, y declara que lo señalado en el presente es información fidedigna.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. HECTOR SAN MARTIN	13963690 - 2	SAN ALFONSO 1961
2.		
Nombre Representante(s) Legal (es)	R. U. T.	Domicilio Particular
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE
DATOS INGRESO:		NÚMERO: 29
		FECHA: 12.06.2023.
		ROL:

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio. El trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario:

<p>Maria Pichardenco N. Depto. Rentas y Patentes Municipalidad de Temuco</p> <p>Nombre firma y Timbre funcionario que recepciona</p>	<p>Actualización Contribuyente VTH (Plazo desde 30 días Transferencia) SR 4239</p> <p>B° JEFE PATENTES</p>	<p>V° B° JEFE DEPTO. RENTAS</p>
--	---	--



Nº Folio: 2309203195
LA ARAUCANÍA, 29-05-2023

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO Nº32, DE FECHA 18.03.2022; y en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, **ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL, RUT: 77734618-0**, representada por **HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL, RUT: 13963690-2**, ambos con domicilio en PJE SAN ALFONSO 1961, comuna de TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ha informado cambio de razón social.
- 2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.
- 3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES**, autorizado el 06/06/2017 con la Resolución Exenta Nº 1709211341, de **MARÍA IDAMIA VALENZUELA GODOMAR, RUT: 7148836-5** representado por **MARÍA IDAMIA VALENZUELA GODOMAR, RUT: 7148836-5**, a **ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL, RUT: 77734618-0** representado por **HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL, RUT: 13963690-2**, con domicilio en PJE SAN ALFONSO 1961, comuna de TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.
3. **TÉNGASE PRESENTE QUE EN TODO LO DEMÁS, SE MANTIENE ÍNTEGRAMENTE LA RESOLUCIÓN CUYO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL POR ESTA VÍA SE ACTUALIZA, Y NO IMPLICA EN CASO ALGUNO, VALIDAR CAMBIOS ESTRUCTURALES O DE OTRO TIPO, DEBIENDO EN TAL CASO, SER AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR ESTA AUTORIDAD SANITARIA.**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SEGUN RESOLUCIÓN° DECRETO Nº32, DE FECHA
18.03.2022

Firmado por
Ricardo
Andrés Cuyul
Soto
Fecha
29/05/2023
08:52:46 CLT

RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1709211341 del 06/06/2017, presentada por MARIA IDAMIA VALENZUELA GODOMAR con R.U.T. N°: 7148836-5 con domicilio para estos efectos en PJE SAN ALFONSO 1961 comuna de TEMUCO, Región LA ARAUCANIA, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en PJE SAN ALFONSO 1961 , comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos,

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para MARIA IDAMIA VALENZUELA GODOMAR , ubicado en PJE SAN ALFONSO 1961 , comuna TEMUCO, región LA ARAUCANIA, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: COOLER, MAQUINA DE HELADOS, CONGELADORAS. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 27 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 27 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCIÓN N° EXENTA N° D9-08489 DEL
10/06/2016



CRISTIAN EPUIN BREVIS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	ARAUCANIA
PROVINCIA	CAUTIN
COMUNA	TEMUCO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° RUT	CIUDAD
ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL	77.734.618-0	TEMUCO

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
PASAJE SAN ALFONSO 1961, SANTA LUCIA	0	987888348
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Persona Jurídica		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CIUDAD
HÉCTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL	13.963.690-2	TEMUCO

DIRECCIÓN	CASILLA	TELEFONO
PASAJE SAN ALFONSO 1961, SANTA LUCIA	0	987888348

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO

15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA

21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA

31	PRODUCTOR
----	-----------

FABRICAS

41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES

51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--

EXPENDIO A PUBLICO

61	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

91	FARMACIA
92	FERRETERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	---

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:					
CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA:			0		

OBSERVACIONES:	FECHA:	02-06-2023	TIMBRE SAG
FIRMA: http://svyvqa.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/ Código Validación: 777346180102184	CORE:	944913	
RUT: 13.963.690-2			



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL
E.I.R.L.

N° SERIE 202305834343

FECHA EMISIÓN 27/03/2023

RUT USUARIO 13963690-2
CÉDULA

USUARIO HECTOR PATRICIO SAN MARTIN
CÉDULA CURIHUAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE SAN ALFONSO 1961 SANTA LUCIA TEMUCO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

RUT
77734618-0





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL

R.U.N. : 13.963.690-2 Fecha nacimiento: 4 Mayo 1980

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

13963690-2 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

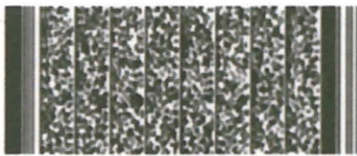
FINES

13963690-2 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Abril 2023, 14:56.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



NOTARIA

DECLARACION JURADA



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
Temuco - Chile

COMPARECI ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L. RUT 77.734.618-0, REPRESENTADA POR DON HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL, CEDULA DE IDENTIDAD N°13.963.690-2, CON DOMICILIO EN SAN ALFONSO N°1961, SECTOR SANTA LUCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO(A) A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 19.925 ARTICULO 4 DE LA LEY DE ALCOHOLES.

ARTÍCULO 4: NO PODRÁ CONCEDERSE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL, INTENDENTES, GOBERNADORES, ALCALDES Y MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.
- 2.- A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS FISCALES O MUNICIPALES
- 3.- A LOS QUE HAYAN SIDO CONDENADOS POR CRIMEN O SIMPLE DELITOS.
- 4.- A LOS DUEÑOS O ADMINISTRADORES DE NEGOCIOS QUE HUBIEREN SIDO CLAUSURADOS DEFINITIVAMENTE. -
- 5.- A LOS CONSEJEROS REGIONALES Y LOS CONCEJALES.
- 6.- A LOS MENORES DE 18 AÑOS.

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN CON OBJETO DE SER PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD PERTINENTE. -

PARF CONSTANCIA FIRMA ANTE NOTARIO QUE AUTORIZA.



ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L. RUT 77.734.618-0, REP. HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL, CEDULA DE IDENTIDAD N°13.963.690-2

FIRMO ANTE MÍ. TEMUCO, 12 DE JUNIO 2023.-



DANIELA BARZUA FERNÁNDEZ
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.734.618-0

Razón Social: ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL
E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 24 de marzo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 12 de junio del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRBIE17HAfEE**



CRBIE17HAfEE



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.734.618-0

Razón Social: ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL
E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 24 de marzo del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 20 de abril del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRGp3WQsnRlx**



CRGp3WQsnRlx



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L.

En TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL, Rut 13.963.690-2, 42 años de edad, Soltero, dibujante tecnico, país de nacionalidad Chile, domiciliado en SAN ALFONSO N°1961 villa SANTA LUCIA, comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA; el que expuso que se constituyó con fecha 24 de marzo del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de DONDE EL PATO E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET). **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$2.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL. El o la representante ante el SII es HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL, Rut 13.963.690-2. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de

derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACION ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, recepcionar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder



REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones



REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

24-03-2023

ACE40gj1ZpoQ

HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL
RUT: 13.963.690-2

Firmado electrónicamente por
notario Sergio Rodrigo Sanhueza
Rios
el 24-03-2023



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PATENTE COMERCIAL Y CESIÓN DE RESOLUCIÓN SANITARIA

En Temuco, República de Chile, a 20 de Abril del año 2023, comparece por una parte como **ARRENDADOR** don **JOSÉ LUIS MERIÑO ZÚÑIGA**, Cédula de Identidad N°14.221.022-3, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Calle de Notros N°2811, de la Comuna y Ciudad de Temuco, y don **HÉCTOR PATRICIO SAN MARTÍN CURIHUAL**, Cédula de Identidad N°13.963.690-2, chileno, soltero, comerciante, en representación de **ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L.**, RUT°77.734.618-0, ambos con domicilio para estos efectos en Calle San Alfonso N°1961, de la Comuna y Ciudad de Temuco, cuya personería consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 20.04.2023, otorgado por el registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile, que se ha tenido a la vista, como **ARRENDATARIO**, convienen en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador don **JOSÉ LUIS MERIÑO ZÚÑIGA**, declara ser único y exclusivo dueño de la siguiente **Patente Comercial, Resolución Exenta E Inventario de Bienes Muebles:**

PATENTE COMERCIAL: ROL N°4-47, GIRO N°7440202, ACTIVIDAD DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LA CUAL FUNCIONA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN ALFONSO N°1961, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE TEMUCO. Dejando constancia que la patente individualizada se encuentra con sus pagos al día, por tanto el arrendatario la debe restituir al termino del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones.

RESOLUCIÓN SANITARIA: N°1709211341, de fecha 06.06.2017, otorgada por Servicio de Salud Araucanía, que autoriza la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en **CALLE SAN ALFONSO N°1961, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE TEMUCO, con Resolución Folio N°2109366216, de fecha 17.08.2021.-**

INVENTARIO BIENES MUEBLES: 20 CAJAS DE CERVEZAS RETORNABLES.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador, da en arrendamiento a **ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L.** la patente comercial y bienes muebles y cede la Resolución y Folio a que se hace referencia en la cláusula primera.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Temuco, a 01 de Marzo de 2023, entre don Maria Idamia Valenzuela Godomar, cédula de identidad N°7.148.836-5, chilena, soltera y por la otra, **ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L. RUT 77734618-0**, representada por don Héctor Patricio San Martín Curihual. Soltero, chileno, cédula de identidad N°13.963.690-2 con domicilio particular, en Pasaje San Alfonso 1961, Temuco, teléfono particular, +56997888348 en adelante, el "arrendatario", quienes han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PROPIEDAD

1°.- El "arrendador" da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien acepta para sí, **el local comercial de la propiedad ubicada en Pasaje San Alfonso N°1961, población Santa Lucía, comuna de Temuco**, con el objeto de destinar el arriendo a fines comerciales, abarrotes, paquetería, frutería, entre otros.

PLAZO

2°.- El arrendamiento empezará a regir el día **01 de Marzo del 2023** y se entenderá hecho por el plazo de **un año**, renovable por periodos **de un mes** de forma automática, debiendo las partes dar aviso por escrito de término con por lo menos 45 días, de anticipación al vencimiento de uno de los periodos pactados o a uno de los meses de renovación automática. Los correos electrónicos válidos para transmitir esta información serán:

RENTA

3°.- La renta de arrendamiento será de **\$ 200.000.-** mensuales y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes en forma anticipada, en dinero efectivo o transferencia electrónica a la **cuenta vista N 62970247683, banco Estado, a nombre** de Maria Idamia Valenzuela Godomar. Por último, la renta incluye servicios básicos Agua y Luz del local comercial.

REAJUSTE

4°.- Las rentas de arrendamiento se reajustarán durante toda la vigencia del arrendamiento, reajuste que se hará **cada seis meses**, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace, en la relación al periodo que medie entre el último día del mes que antecede al que empieza a regir este contrato y el último día del mes antecendente a aquel en que debe comenzar a regir el reajuste respectivo. Sin embargo, el primer reajuste corresponderá a la renta del mes de marzo **2023** y se calculará en base a la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor (del mes) (de los meses) de: **Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2023**. (todos dichos meses inclusive). El arrendatario deberá cancelar cada 6 meses el reajuste.



CAUSALES DE TERMINO

5°.- En el evento de producirse alguna de las causales señaladas a continuación, la parte arrendadora estará facultada para dar por terminado el contrato Ipso-Facto. mediante comunicación escrita al arrendatario. Causales:

- 1.- Mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanan para el arrendatario por el presente contrato, en especial su obligación de pagar, en forma íntegra y oportuna la renta mensual, los servicios especiales, contado dicho plazo desde el día diez de cada mes.
- 2.- El hecho de que el arrendatario cause al inmueble arrendado un perjuicio o daño o no reparare los desperfectos que experimente el inmueble.
- 3.- El hecho de no respetar las adecuadas normas de urbanidad, limpieza y/o convivencia el arrendatario o sus dependientes.
- 4.- El hecho de producirse cualquier otro incumplimiento a las normas de este contrato.

En caso de ejercerse el derecho de dar por terminado el contrato, el arrendatario deberá restituir el inmueble dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la comunicación. Lo mismo se aplicará para el evento que al término del contrato de arrendamiento, por llegada del plazo fijado para su terminación, el arrendatario no restituyere el inmueble libre de todo ocupante y de especie de su propiedad. En todo caso, el arrendatario se obliga a seguir pagando la renta así pactada hasta la restitución material del inmueble libre de todo ocupante y de todo objeto de su propiedad.

RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

6°.- El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación y limpieza total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los servicios especiales y de cuentas de energía eléctrica, no incluidos en dichos gastos o servicios.

DAÑOS Y PERJUICIOS

7°.- El arrendador no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios en los bienes del arrendatario que puedan producirse por incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, desperfectos en el ascensor, actos terroristas, maliciosos o productos de desórdenes.

VISITAS AL INMUEBLE

8°.- El arrendatario deberá darles las facilidades correspondientes al propietario para que visite o revise la propiedad.



GARANTÍA DE ARRIENDO

9.- A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el acta; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios o instalaciones; y, en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la parte arrendataria entrega en este acto al arrendador la suma de **\$200.000.-** que el arrendador se obliga a devolver reajustada de la misma forma dentro de los 45 días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando desde luego autorizada la parte arrendadora para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros, perjuicios, y el lucro cesante producto de deterioros y perjuicios que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de cuentas pendientes de servicios especiales y energía eléctrica, Contra la liquidación del arrendador podrá el arrendatario reclamar ante la Justicia Ordinaria.

La garantía será devuelta a los 45 días o posteriormente si no se pudiere comprobar la no existencia de cuentas de consumos.

El arrendatario declara estar en conocimiento que la garantía de arriendo queda en poder del arrendador.

Se deja constancia que, si el arrendatario pone término al contrato de manera anticipada, perderá automáticamente el monto entregado en garantía y deberá responder legalmente por las rentas de arrendamiento futuras, por el cuidado y seguridad de la propiedad y por todos los gastos que se generen, hasta encontrar un nuevo arrendatario calificado y así liberarlo de su compromiso.

PROHIBICIÓN DE IMPUTAR LA GARANTÍA AL PAGO DE RENTAS

10°.- El arrendatario no podrá en ningún caso imputar la garantía al pago de rentas insolutas ni al arriendo del último o últimos meses que permanezca en la propiedad.

TRIBUNALES DE JUSTICIA

11°.- Cualquier dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios, ya sea se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, se resolverán en los Tribunales de Justicia Ordinarios competentes.

Las partes declaran conocer y aceptar de mutuo acuerdo la validez de esta cláusula.

DOMICILIO

12°.- Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.



SOLVENCIA

13°.- La parte arrendataria declara expresamente contar con la renta necesaria para pagar la renta pactada y sus reajustes.

CONTINUACIÓN DE HECHO

14°.- Si por cualquier causa o motivo el presente contrato continuare de hecho después del vencimiento que se indica en la cláusula Segunda, la relación entre arrendador y arrendatario se seguirá rigiendo en todo, por los términos de este contrato hasta la entrega material del inmueble objeto de él y hasta el cumplimiento de todo lo pactado.

ENTREGA DE LA PROPIEDAD

15°.- Conjuntamente con la entrega del contrato de arriendo, el arrendatario se da por recibido del acta de la propiedad referida, en la que consta detalladamente las condiciones en que se encuentra la propiedad.

Inventario de local comercial:

3 máquinas de Cooler vertical, bebidas

1 balanza electrónica

1 mueble pastillero con ruedas

1 canasto de frutas con 3 repisas

1 repisa en pared

1 estante vidrio para pan y pastillas

En el caso que en esta acta de recepción y/o entrega de la propiedad se hubieren omitido observaciones, las partes convienen en que la arrendataria hará un listado en duplicado de ellas dentro de los 10 días siguientes en que empieza a regir el presente contrato. Una copia de este listado se entregará al arrendador, o a quien sus intereses representen, y la copia le será devuelta debidamente firmada, previa verificación de lo aseverado en él. Si no lo hiciere, para todos los efectos y en particular para lo señalado en las cláusulas 14° y 16° del presente contrato, se entenderá que la propiedad ha sido recibida conforme a la ya citada acta, si ésta no existiera, dentro del mismo plazo e igual procedimiento, deberá dar a conocer sus observaciones. Si no lo hiciere, para todos los efectos se entenderá que la propiedad ha sido recibida a entera y total satisfacción.



CLAUSULA SOBRE MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO

16°.- Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendador indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales en el que funcione o la empresa que asuma estas funciones con el objeto de que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquier responsabilidad que se pueda derivar al efecto

DECLARACION DE LAS PARTES

17°.- Antes de firmar las partes dejan expresa constancia que entienden y aceptan sin observación alguna la forma de determinar la renta de arrendamiento del presente contrato y que esta renta es variable conforme a la fecha de pago, lo que se hace por una mera liberalidad y no constituye simulación de contrato, ni cláusula penal, ni menos intereses.

En todo lo no previsto expresamente por las partes en el presente acuerdo de voluntades, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, y los artículos 1915 y siguientes del Código Civil en lo que fueren pertinentes.

ARRENDATARIO
Hector Patricio San Martin C. EIRL
Rut 77.734618-0

ARRENDADOR
Maria I. Valenzuela Godomar
Rut 7.148.836-5

AUTORIZO LAS FIRMAS
Con esta fecha, Temuco
24 ABR 2023
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco



Inventario de local comercial:

- 3 máquinas de Cooler vertical , bebidas**
- 1 balanza electrónica**
- 1 mueble pastillero con ruedaas**
- 1 canasto de frutas con 3 repisas**
- 1 repisa en pared**
- 1 estante vidrio para pan y pastillas**



201



2-1



APR 1961
MAY 1961

1961



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-03-2023 18:22:18, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.734.618-0 ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 27-03-2023
Actividad a realizar	: ALMACEN -MINIMARKET

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
13963690-2 HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL, F. incorporación:	24-03-2023

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)2.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar: , Total Capital:	(M\$)2.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
13963690-2	HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL	100,000	100,000	24-03-2023
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:PASAJE SAN ALFONSO 1961 SANTA LUCIA Comuna:TEMUCO Teléfono Móvil:987888348 Correo Electrónico:rgonzalezalbarran8@gmail.com Rut Propietario:7148836-5 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes
Cobranza Administrativa

Fecha: 12/06/2023

INFORME DE DEUDA

Nombre : ALMACEN HECTOR PATRICIO SAN MARTIN CURIHUAL EIRL
Rut : 77.734.618-0
Dirección : SAN ALFONSO 1961
Comuna : TEMUCO

Detalle de deuda

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
7594289	12/06/2023	30/06/2023	MULTA 1 UTM POR PLAZO SUPERIOR A 30 DÍAS.	4-47	63.263			63.263
							Sub Total	63.263
							Reajuste	
							Multa e Interés	
							TOTAL DEUDA	63.263

Valores vigentes hasta el día de vencimiento de cada giro del presente informe. Los valores serán reajustados mensualmente a partir de la fecha de vencimiento.

DEPARTAMENTO
RENTAS Y PATENTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
FUNCIÓNARIO
Maria Eliana Pichihuencho Nancuivil

TEMUCO, 12 ENE 2023

VISTOS:

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado mediante oficio N° 16 de fecha 11.01.2023, se aprobó autorizar la renovación de 706 patentes de alcoholes, que cumplen con la totalidad de requisitos para ejercer actividad económica correspondiente al primer semestre 2023.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por ley, para el ejercicio de la actividad económica.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 806 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2023, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	M.E.F.	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-002771		SUPERMERCADO	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	76833720-9	UNO SUR 070
2	4-002265		SUPERMERCADO	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	76833720-9	M. ANTONIO MATTIA 025
3	4-002533		SUPERMERCADO	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	76833720-9	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 02195
4	4-001353		RESTAURANT DIURNO	ABURTO HUENTEMILLA EMILIA MARCELINA	06807470-3	LOS PEUMOS 1696 -A
5	4-002653	MEF	MINIMERCADO MEF	ACEVEDO SILVA RAUL ESTEBAN	11974078-9	ROSA FRANCIA 144
6	4-000241		RESTAURANT DIURNO	ACUNA DELGADO LIGORIO HINES	05876687-9	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 47 L/34-35
7	4-001812		RESTAURANT DIURNO	ACUNA DELGADO LIGORIO HINES	05876687-9	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 47 LOCAL 42

7.620362

428	4-002899		RESTAURANT DIURNO.	MARTINA RESTAURANT LIMITADA	77432487-9	AVDA. PABLO NERUDA 01694 LOCAL 1
429	4-002900		RESTAURANT NOCTURNO.	MARTINA RESTAURANT LIMITADA	77432487-9	AVDA. PABLO NERUDA 01694 LOCAL 1
430	4-002766	MEF	MINIMERCADO MEF	MARTINEZ HUIRCAN MARITZA ELIANA	12331727-0	PUDETO 1071
431	4-000024		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MARTINEZ PIZARRO CLAUDIA	16314923-0	1 ORIENTE 0400
432	4-000001	MEF	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF	MAZZACHIODI TRIVINO GLADYS	09409379-1	RIO COLUN 02707
433	4-000816		MINIMERCADO	MEDINA GONZALEZ GRACIELA DOMINICA	10019894-0	MARIA LUISA 1158
434	4-002840	MEF	MINIMERCADO MEF	MEDINA MEDINA ALEJANDRO ENRIQUE	10707882-7	ALESSANDRIA 0760
435	4-002580		RESTAURANT DIURNO	MEDINA MEDINA CRISTIAN MARCELO	13105214-6	AVDA. CAUPOLICAN 442
436	4-002581		RESTAURANT NOCTURNO	MEDINA MEDINA CRISTIAN MARCELO	13105214-6	AVDA. CAUPOLICAN 442
437	4-002772		MINIMERCADO	MEJIAS PETIT YOHANNA ELIZABETH	12535550-1	PHILLIPPI 310
438	4-000027		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MÉNDEZ TORRES NORMA	09134244-8	IRENE MORALES 0146 POB.LAVANDEROS
439	4-001884		MINIMERCADO	MERIÑO ALVAREZ JOSÉ ROBERTO	07090084-K	PUDETO 911
440	4-000047		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MERIÑO ZUÑIGA JOSE LUIS	14221022-3	SAN ALFONSO 1961
441	4-001821		RESTAURANT DIURNO	MILLAQUEO QUILAMÁN FRANCISCA	09653654-2	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 47 LOCAL 65
442	4-002829	MEF	MINIMERCADO MEF	MINIMARKET GABRIEL ANDRES SILVA ANTILLANCA EIRL	77299947-K	GALILEO 1926
443	4-002750	MEF	MINIMERCADO MEF	MINIMARKET JAIME SEMINARIO PEDREROS EIRL	76802034-5	AVDA. HACIENDA SANTA MARIA 0454
444	4-001626		MINIMERCADO	MINIMARKET JUAN DE DIOS ULLOA QUEZADA EIRL	76822376-9	LENGA 01594
445	4-002883	MEF	MINIMERCADO MEF	MINIMARKET MARIA ANGELICA GALLARDO GUTIERREZ EIRL	77361031-2	LAS ACHIRAS 1041
446	4-002862		MINIMERCADO	MINIMARKET MARIA JOSE PINO MUNDACA EIRL	77318473-9	AVDA. PABLO NERUDA 02491 LOCAL 6
447	4-001535		MINIMERCADO	MINIMARKET PAOLA ANDREA OPORTO NOVA EIRL	77343575-8	LA ESPERANZA 971
448	4-002773	MEF	MINIMERCADO MEF	MINIMARKET PATRICIO ANDRES FUENZALIDA POBLETE EIRL	77538138-8	CERRO ÑIELOL PONIENTE 03174